



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2025-07517595-GCABA-COMUNA5

Buenos Aires, Miércoles 12 de Febrero de 2025

Referencia: Autorización de extracciones (EX-2025-00272340-GCABA-COMUNA5)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777, N° 3.263 y N° 6.684 (textos consolidados por la Ley N° 6.764) los Decretos N° 166-AJG/13, N° 110-AJG/20 y 387-AJG/23, el Expediente Electrónico N° 2025-00272340-GCABA-COMUNA5, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que según el artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.764), concordante con lo establecido por el artículo 128 de la citada Constitución, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Que mediante los Decretos N° 166-AJG/13 y su modificatorio N° 110-AJG/20, se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 de Arbolado Público (texto consolidado por Ley N° 6.764), a excepción de las prescriptas por el artículo 3º incisos a, b, e y f; los artículos 4º, 6º y 7º; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21;

Que la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3.263 (texto consolidado por Ley N° 6.764) prevé en su artículo 15, que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que atento a la transferencia de competencias efectuada por los Decretos mencionados, corresponde a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3.263 (texto consolidado por la Ley 6.764), a excepción de los casos previstos en los incisos e) y f);

Que la Ley N° 6.684 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la citada normativa;

Que por Decreto N° 387-AJG/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a las Comunas, como organismos fuera de nivel que actúan

bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano dependiente de la Jefatura de Gobierno;

Que por el Expediente N° 26020004-GCABA-SECACGC/2023, trató la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23 de etapa única, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, para la contratación del servicio de "Mantenimiento Integral del Arbolado Público Lineal o Viario y Servicios Conexos con destino a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado"

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, se aprobó la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23, adjudicándose en el Grupo N° 5 del servicio destinado a la Comuna N° 5, a la empresa INDALTEC SA (CUIT 30-65098860-0);

Que en virtud de la inspección realizada por personal técnico de esta Comuna N° 5, resulta necesario autorizar la extracción del ejemplar ubicado en la arteria determinada en el Anexo I (IF-2025-07182437-GCABA-COMUNA5); conforme la causal esgrimida en dicho Anexo;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5

RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la extracción del ejemplar indicado en el Anexo I (IF-2025-07182437-GCABA-COMUNA5), que forma parte integrante de la presente, ubicado frente al siguiente numerario catastral:

1. Humahuaca 3831 (Conf. Anexo I).

Artículo 2°. – Encomendar a la empresa INDALTEC SA (CUIT: 30-65098860-0), adjudicataria de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU/23, la extracción del ejemplar que se indica en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°. - Comunicar a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 4°. – Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archivar. –

Digitally signed by Sebastian PERDOMO CARRICART
Date: 2025.02.12 13:43:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SEBASTIAN PERDOMO
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 5
AREA JEFE DE GOBIERNO



Buenos
Aires
Ciudad

Planilla de Inspección de Árboles

		Fecha: <u>10</u> / <u>02</u> / <u>2025</u>	
		Aviso: _____	
		ARME: _____	
INFORMACIÓN DEL ÁRBOL	Especie botánica: <u>melia azedarach (Paraiso)</u>		
Calle: <u>Humahuaca</u>	Nº/Ref.: <u>3831</u>	Árbol seco: <u>Árbol semiseco:</u>	
PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL			
Altura (m): <u>14</u>	D.A.P. (cm): <u>75</u>	Inclinación: SI <u>Mayor a 40°:</u> Menor a 40°: <input checked="" type="checkbox"/>	
Orientación de la inclinación:	Hacia la calle: <input checked="" type="checkbox"/>	Hacia la propiedad: <input type="checkbox"/> Hacia el largo de la vereda: <input type="checkbox"/>	
Copa:	Desbalanceada:	Descopado: Descopado y brotado: <input type="checkbox"/>	
FUSTE	Tamaño / Parte	Basal Media Alta	
	Cavidades: Pequeñas	<input type="checkbox"/>	Fructificaciones fúngicas: <input type="checkbox"/>
	Grandes	X	Codominancias: <input type="checkbox"/>
Cavidad longitudinal en el fuste (m):	Espesor de la pared remanente (cm):		Chorreados: <input type="checkbox"/>
RAÍCES	Expuestas:	Levanta vereda (m2):	Fisuras en el frente de la propiedad: NO
RAMAS	Quebradas / Fisuradas:	Excesivas / Cruzadas:	Bajas: <input type="checkbox"/>
	Secas / Secas en los ápices: Con cavidades, tumores o canceros: <input checked="" type="checkbox"/>	Invasión de espacio aéreo: Con mal ángulo de inserción: <input type="checkbox"/>	Tocones: <input type="checkbox"/> Codominantes: <input type="checkbox"/>
HOJAS	Defoliación: PARCIAL / TOTAL	Coloración anormal: Síntomas de enfermedades: <input type="checkbox"/>	Con manchas foliares: <input type="checkbox"/> Signos de insectos: <input type="checkbox"/>
RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR			
A: OBJETIVOS DE LA PODA			
Reducción de riesgo: X	Eliminar interferencias:	Adecuación al sitio:	Regulación de estructura:
B: TIPOS DE PODA	Formación:	Limpieza:	Aclareo:
C: CORTE DE RAÍCES	Superficial:	Profundo:	Refaldado:
D: TRATAMIENTO FITOSANITARIO	E: TRASPLANTE		
F: EXTRACCIÓN			
OBSERVACIONES			
.....			
INSPECTOR DE ARBOLADO			
Nombre y apellido	Adrian De Stefano	D.N.I.	31661254
		Firma	

IF-2025-07182437-GCABA-COMUNA5



Buenos
Aires
Ciudad

Planilla de Inspección de Árboles

Fecha: 10 / 02 / 2025

Aviso: _____

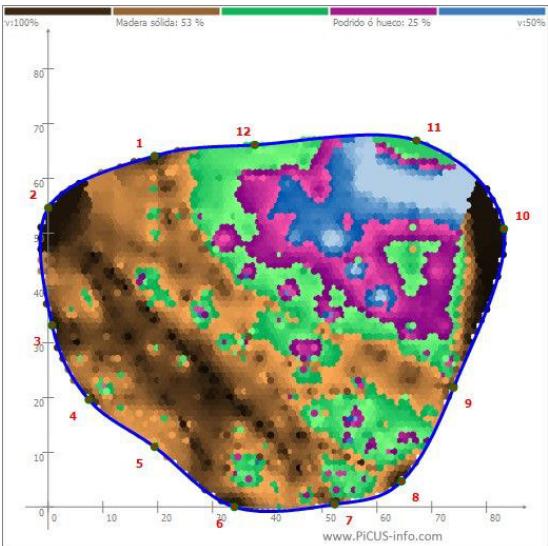
REGISTRO FOTOGRÁFICO

ARME: _____

Informe N°:

Calle: Humahuaca

Nº/Ref.: 3831



IF-2025-07182437-GCABA-COMUNA5



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2025-07182437-GCABA-COMUNA5

Buenos Aires, Lunes 10 de Febrero de 2025

Referencia: Humahuaca 3831

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.02.10 13:48:24 -03:00

Adrian Ariel De Stefano
Inspector
JUNTA COMUNAL 5
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.02.10 13:48:25 -03:00